

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM- S01-001-1****INFORMACIÓN RECABADA EN LOS PROCESOS DE CONSULTA PÚBLICA DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITA EL BANCO CENTRAL**

**I. RESPONSABLE:** Banco de México.

**II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Disposiciones de Banca Central

**III. DOMICILIO**

Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.

**IV. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:**

Banco de México es responsable de la protección de los datos personales que trate, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A; 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales referidos en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 25, último párrafo, y 28, párrafos sexto y séptimo, de la CPEUM.<sup>1</sup>
- 68, fracciones I, II, III, IV y VI, de la LGTAIP.<sup>2</sup>
- 16, 17, 18 y 25 de la LGPDPPO.<sup>3</sup>
- 16 de la LFTAIP.<sup>4</sup>
- 1, 2, 3 fracción I, 24 y 26 de la Ley del Banco de México.<sup>5</sup>
- 8o y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México<sup>6</sup>, y
- Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México<sup>7</sup>

---

<sup>1</sup> DOF el 5 de febrero de 1917

<sup>2</sup> DOF el 4 de mayo de 2015

<sup>3</sup> DOF el 26 de enero de 2017

<sup>4</sup> DOF el 9 de mayo de 2016.

<sup>5</sup> DOF el 23 de diciembre de 1993

<sup>6</sup> DOF el 30 de septiembre de 1994

<sup>7</sup> Aprobadas por la Junta de Gobierno del Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción VIII, de la Ley del Banco de México en sesión del 22 de febrero de 2018 y modificadas en sesiones del 21 de octubre del 2020 y 2 de junio de 2023.

## V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

### 1. Datos personales:

- a) De identificación
- b) De contacto
- c) Laborales

**2. Datos personales sensibles:** Para las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad, el Banco de México no recabará datos personales sensibles.

## VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

### A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad se requiere del consentimiento del titular.

### B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular conforme a la LGPDPSO:

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales se requiere su consentimiento:

1. Publicar en la página de Internet del Banco de México los datos de identificación (nombres) y laborales (institución a la que pertenece y, en su caso, cargo o puesto) de las personas que participen, por propio derecho o como representantes de alguna persona moral, en los procesos de consulta pública de la regulación que emite el Banco de México, que se lleven a cabo conforme a las “Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México”, así como la información, documentos, comentarios u observaciones que los mismos envíen o presenten al Banco.
2. Invitar a los participantes a foros, talleres, seminarios, conferencias, audiencias públicas o cualquier otro evento, que organice el Banco de México para recabar la información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis sobre los objetivos de la consulta pública de que se trate, en términos de las citadas Políticas.
3. Verificar, analizar y evaluar la información proporcionada.
4. Elaborar, en su caso, la respuesta o posicionamiento sobre los comentarios recibidos, e integrar y publicar el correspondiente Reporte de Comentarios.

El referido consentimiento deberá manifestarlo marcando el recuadro que indica “ACEPTO”, que aparece en la página de Internet del Banco de México, sección “Consulta Pública” (<https://www.banxico.org.mx/ConsultaRegulacionWeb/>), de manera previa a que se recaben sus datos a través de la misma página.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, toda vez que el tratamiento de datos referido es esencial para participar en el procedimiento de consulta pública del Banco de México, en caso de que no esté de acuerdo con dicho tratamiento, no podrá participar en dicho procedimiento.

El consentimiento que otorgue conforme a lo señalado en el párrafo anterior implica que está de acuerdo con el contenido del presente aviso de privacidad y el tratamiento que este Banco Central hará de sus datos personales, en los términos del mismo.

## **VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:**

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco, previsto en el artículo 50 de la Ley del Banco de México, en ejercicio de sus facultades, y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I, II, III y VIII, de la LGPDPPSO.

## **VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:**

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el artículo 47 del mismo ordenamiento (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos ARCO y se encuentran reconocidos dentro del Capítulo I “De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición” del Título Tercero de la LGPDPPSO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPPSO\*.

---

\* “Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y, en su caso, personalidad, en el supuesto de que actúe como representante de la persona titular. De conformidad con el artículo 52 de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular*
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que estos se reproduzcan. El Banco de México deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso, se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales, fundando y motivando dicha actuación.

Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia del Banco de México, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Transparencia” de la página de Internet del propio Banco de México. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala más adelante, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

En términos del artículo 51 de la LGPDPPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio

- 
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
  - XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.”



de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en caso de estar inconforme con la respuesta.

#### **IX. PORTABILIDAD**

El tratamiento de los datos personales descrito en este aviso de privacidad no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad, tampoco permite interoperabilidad con otros sistemas informáticos. Asimismo, constituye información obtenida a partir del análisis efectuado por el Banco de México. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la LGPDPSO; 6, 8 y 9 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

#### **X. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPSO y otras disposiciones aplicables, le informamos que la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México se encuentra ubicada en Avenida 5 de Mayo, número 18, planta baja, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es (55) 5237 2478.

#### **XI. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. El Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet ([www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)), en la sección "Datos Personales", subsección "Avisos de Privacidad".

**Última actualización: 26 de septiembre de 2024.**